



**APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE  
OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE TAYIKISTÁN

*Addendum*

Se ha recibido de Tayikistán la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

**1 LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES**

1.1. La Ley de Reglamentos Técnicos de la República de Tayikistán, que entró en vigor el 1º de enero de 2010, constituye el fundamento jurídico para la aplicación de reglamentos técnicos en el país. Esta Ley ha incorporado las disposiciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) relativas a la elaboración y adopción de reglamentos técnicos nacionales y regula los distintos trámites de elaboración, aprobación y aplicación de prescripciones obligatorias para los productos y los procesos conexos. Asimismo, la Ley de Reglamentos Técnicos de Tayikistán se basa en los principios de proporcionalidad y no discriminación en el comercio internacional.

1.2. La Orden N° 42-r del Gobierno de Tayikistán, de 2 de mayo de 2013, establece el programa de elaboración de reglamentos técnicos para el período 2013-2014 (ocho reglamentos técnicos). Este programa puede consultarse en el sitio Web <http://www.standard.tj/ru>. Todo plan de elaboración de reglamentos técnicos se publicará en el sitio Web del Organismo de Normalización, Metrología, Certificación e Inspección Comercial (Tajikstandard) y en otros medios de comunicación.

1.3. La nueva Ley N° 668 de Normalización de Tayikistán, que se aprobó el 29 de diciembre de 2010, incorpora las disposiciones del Acuerdo OTC relativas a la elaboración y adopción por consenso de las normas estatales, de aplicación voluntaria. El proceso de examen de los proyectos de normas se ajusta al Código de Buena Conducta.

1.4. La Resolución del Gobierno de Tayikistán de 2 de noviembre de 2011 establece el instrumento de aplicación de la Ley de Normalización de Tayikistán: el procedimiento de elaboración y mantenimiento del fondo de normas nacionales del organismo Tajikstandard. Este fondo está constituido por los textos de las normas internacionales, interestatales y estatales vigentes en Tayikistán y constituye una fuente de datos y documentación, también para el Servicio Nacional de Información OTC, que está integrado en el organismo Tajikstandard.

1.5. Para cumplir las disposiciones del Acuerdo OTC de la OMC relativas a la elaboración, adopción y aplicación de los procedimientos de evaluación de la conformidad, Tayikistán aprobó la Ley N° 759 de Evaluación de la Conformidad, de 2 de agosto de 2011, que incorpora las disposiciones internacionales, incluidas las del Acuerdo OTC. En particular, en el artículo 19 de dicha Ley se establece que el procedimiento de evaluación de la conformidad se ajusta a lo estipulado en los artículos 5, 6, y 7 del Acuerdo OTC.

1.6. El Gobierno de Tayikistán aprobó, mediante la Resolución N° 310, de 6 de junio de 2012, la lista de productos sujetos a certificación obligatoria. Esta lista es conforme a las prescripciones de la OMC y a la reglamentación nacional, que está armonizada con las prescripciones internacionales.

1.7. La Disposición N° 201 del Ministerio de Justicia de Tayikistán establece el procedimiento para el uso y la destrucción de productos, materiales y alimentos que no cumplen los reglamentos técnicos. Este procedimiento, que se fundamenta en las prescripciones del artículo 19 de la Ley de Inocuidad Alimentaria de Tayikistán, establece las pautas de utilización y destrucción de productos, materiales y alimentos que pueden ser peligrosos para la vida y la salud humanas, la flora y la fauna, o el medio ambiente. Fue elaborado y aprobado en virtud de la Resolución N° 512 del Gobierno de Tayikistán, de 2 de octubre de 2012, relativa al Programa Estatal de Calidad para el período 2013-2015.

1.8. La finalidad de este Programa es mejorar la competitividad internacional de los productos fabricados en Tayikistán. El Programa prevé también la armonización de las disposiciones y documentos técnicos reglamentarios vigentes con las prescripciones de las normas internacionales.

1.9. El Programa para este período incluye medidas que integran el concepto de seguridad energética: se establecen las condiciones de uso de los recursos energéticos, y planes de ahorro y racionamiento de energía para determinados productos.

1.10. Con el objetivo de implantar un régimen uniforme de protección del mercado y de los consumidores (usuarios) frente a productos peligrosos, el Programa Estatal incluye medidas como la elaboración de reglamentos técnicos y disposiciones y documentos reglamentarios, el establecimiento de un sistema de recogida de productos, y la divulgación de información sobre productos perjudiciales para la vida y la salud humanas y el medio ambiente.

1.11. Otras disposiciones legislativas nacionales de la República de Tayikistán:

- Ley de Inocuidad de los Productos Alimenticios de la República de Tayikistán;
- Ley N° 671 de Seguridad Alimentaria de la República de Tayikistán, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley N° 760 de Protección del Medio Ambiente de la República de Tayikistán, de 2 de agosto de 2011;
- Ley N° 72 de Protección de los Consumidores de la República de Tayikistán, de 9 de diciembre de 2004;
- Ley de Actividades de Comercio Exterior de la República de Tayikistán;
- Ley N° 674 de Actividades Veterinarias de la República de Tayikistán, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley N° 498 de Cuarentena Vegetal de la República de Tayikistán, de 29 de marzo de 2009;
- Ley de Ahorro Energético de la República de Tayikistán;
- Resolución N° 487 del Gobierno de la República de Tayikistán, de 1° de octubre de 2008, relativa a la adopción de un plan de acción para reducir obstáculos administrativos a la exportación e importación de productos.

## **2 TRANSPARENCIA**

2.1. El Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de la República de Tayikistán es el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país en el marco del Acuerdo sobre la OMC. Contacto:

Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de la República de Tayikistán  
37 Bokhtar Street  
Dushanbé, 734002  
República de Tayikistán  
Teléfono: +(992-37) 227-88-57  
Fax: +(992-37) 227-88-57  
Correo electrónico: [info@medt.tj](mailto:info@medt.tj)

2.2. El Organismo de Normalización, Metrología, Certificación e Inspección Comercial (Tajikstandard), que es una entidad del Gobierno de la República de Tayikistán, asume la función de Servicio Nacional de Información. Contacto:

Organismo de Normalización, Metrología, Certificación e Inspección Comercial  
(Tajikstandard) del Gobierno de la República de Tayikistán  
42/2 N. Karabaeva street  
Dushanbé, 734018  
República de Tayikistán  
Teléfono: (+992 37) 233-68-69  
Fax: (+992 37) 234-1933  
Correo electrónico: [info@standard.tj](mailto:info@standard.tj)  
Sitio Web: <http://www.standard.tj>

---